



CUT: 115678-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0085-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU**

Huancane, 23 de junio de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 115678-2023, tramitado por el señor Belisario Mamani Chiara, en calidad de presidente del **Comité de Usuarios Collorani - Machacamarca**, mediante el cual solicita el reconocimiento de organización de usuarios de agua y su primer consejo directivo; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 31° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dispone que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios;

**Que**, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

**Que**, según el artículo 62°, del mismo dispositivo legal, define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se faculta a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0065-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.HU/LTQC y la opinión favorable de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios Collorani - Machacmarca y su primer consejo directivo, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo; y,

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua; literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI y Resolución Jefatural N° 0310-2022-ANA; esta Administración Local del Agua Huancané;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al **Comité de Usuarios Collorani - Machacmarca** conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales: “**Katawi Pampa**”, ubicado en el sector Chillihuacuyo, “**Fullullirine**”, ubicado en los sectores Huilacarca y Chillihuacuyo y “**Chaca Jahuira**”, ubicado en el sector Collorani, jurisdicción de la comunidad campesina Huayrapata, distrito de Huayrapata, provincia de Moho del departamento de Puno, comprendido en el Subsector Hidráulico Moho, Sector Hidráulico Menor Huancané – Clase B, delimitación aprobada por Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, al primer consejo directivo del Comité de Usuarios Collorani - Machacmarca, sus funciones inicia con **eficacia anticipada**<sup>1</sup> el 13 de junio del 2023 y culminará el 13 de junio del 2025, compuesto de la siguiente forma:

<b>CARGOS</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
PRESIDENTE	BELISARIO MAMANI CHIARA	02049483
VICEPRESIDENTE	MARIO AÑAMURO TITO	02007309
VOCAL 1	JUAN GUALBERTO LUQUE FLORES	42439412
VOCAL 2	EXALTACION LUQUE AÑAMURO	80606021
VOCAL 3	RAUL CHIARA CONDORI	02042586

<sup>1</sup> Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

**Artículo 17°.** - Eficacia del acto administrativo

17.1. la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, **solo si fuera más favorable a los administrados** y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : EAF90D2D

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios Collorani - Machacmarca en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de usuarios y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE CCALLA HUAYLLARA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCANE